



1.- Fundamentos legales

Los ESTATUTS de la Universitat de València (Artículo 4) disponen que “La Universitat de València està al servei del desenvolupament Intel·lectual i material dels pobles, del progrés del coneixement, de la pau, **de la igualtat entre les dones i els homes** i de la defensa ecològica del medi ambient.”

La LEY ORGÁNICA 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en el artículo 4.7 dice: “**las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal**”.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, en el artículo 25, al referirse a la igualdad en el ámbito de la educación superior dice: “las administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias **fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres**”.

El REAL DECRETO 1397/2007 que desarrolla la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el artículo 3.5.a: “entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que **cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse en los planes de estudio en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos**”.

La ORDEN de 22 de marzo de 1995 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA que adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.

La LEY 9/2003, de la Comunidad Autónoma Valenciana para LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES en su artículo 9, al referirse a la promoción en la Universidad de la Igualdad de oportunidades, establece que: “**Las universidades deben promover la implantación de asignaturas y realización de proyectos docentes que incorporen la perspectiva de género**”. Y en su artículo 48 dice que: “Las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o

escrito administrativo respete en su redacción las normas relativas a la **utilización de un lenguaje no sexista**".

Y finalmente el PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2008-2011, con cuatro principios inspiradores que ordenan y articulan su contenido a lo largo de los doce Ejes que componen el contenido del Plan.

Los mencionados fundamentos legales europeos, estatales, autonómicos y estatutarios de la Universidad sobre formación, docencia e investigación en igualdad de género justifican plenamente la necesidad de contemplar en los Planes de Estudios formación sobre esta materia.

2.- Análisis de los objetivos que propone el título

Los objetivos generales definidos para el título de Grado en Matemáticas parecen adecuados a los conocimientos que se proponen. Sin embargo, en la declaración de objetivos no hay una mención explícita a una perspectiva de género o de igualdad. El *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011* reconoce la importancia de las desigualdades laborales entre hombres y mujeres, y en su introducción al Eje 2: Participación Económica afirma que *La sociedad española está todavía impregnada de estereotipos y roles de género que colocan a las mujeres en una posición de desventaja con respecto a los hombres, y dificultan el disfrute completo de sus derechos como ciudadanas. Esto significa que el mero reconocimiento de los derechos no es suficiente. Es necesario un claro compromiso para erradicar la discriminación indirecta.* En ese sentido, nuestro compromiso como universitarios y universitarias es tratar de incidir en la formación de individualidades que, en lugar de sufrir y reproducir las sutiles formas de discriminación persistentes en nuestras sociedades, sean personas y profesionales capaces de innovar y de luchar contra ellas.

En este sentido, la mención indirecta y ambigua que aparece en la propuesta del Grado de Matemáticas: *El objetivo general del grado de Matemáticas es la formación de profesionales en este ámbito, proporcionando una base amplia y general de conocimientos y con una formación sólida que garanticen la adquisición de las competencias requeridas para el ejercicio profesional en un entorno social basado en la igualdad de oportunidades y en el reconocimiento de los derechos fundamentales* resulta claramente insuficiente. Es por ello necesario incluir una mención explícita e inequívoca a la necesidad de que los y las estudiantes reciban una formación adecuada en igualdad, algo que ya se ha hecho en los planes de estudios de otras universidades españolas (Valladolid o Salamanca) y que puede concretarse en la formulación del siguiente objetivo: *Fomentar entre los estudiantes el respeto a los derechos y prácticas de igualdad entre hombres y mujeres.*

3.- Análisis de las competencias generales y específicas

La redacción de las competencias generales y específicas en este plan de estudios está total y absolutamente enfocada a valorar la adquisición de conocimientos matemáticos. Salvo quizá la competencia general C5, “Saber trabajar en equipo”, no se encuentra mención a competencias destinadas a mejorar las capacidades para comprender y actuar en la diversidad inherente a las sociedades contemporáneas. En particular se hace caso omiso al reconocimiento, adquisición, promoción o compromiso con los principios de igualdad entre mujeres y hombres. Así pues resulta imprescindible incluir una nueva Competencia General, la C16: *“Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes con perspectiva de género, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética, en particular sobre los derechos y prácticas de igualdad entre hombres y mujeres”*.

Esta competencia, considerada en otros planes de Matemáticas (i.e., Universidad de Salamanca), debe evaluarse como tal objetivamente y no quedarse en una mera declaración de buenas intenciones. Para ello se sugiere, por ejemplo en alguno de los módulos de *Estadística*, pedir a los y las estudiantes analizar datos sociales y económicos desde una perspectiva de género y realizar un informe posterior, un ejercicio que permitirá un mejor conocimiento de las diferencias en la situación de mujeres y hombres en la sociedad. Por concretar y aclarar un poco esta sugerencia, podrían utilizar la página web del Instituto Nacional de Estadística (<http://www.ine.es/>), en la cual se encuentran disponibles tanto informes ya elaborados como datos que pueden permitir realizar un trabajo más creativo.

En cualquier caso, la ley (Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), en el artículo 20, al referirse a la adecuación de las estadísticas y estudios, dice que al objeto de garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género, los poderes públicos deberán “Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadística, encuestas y recogida de datos” (art. 20a), “Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en la variable sexo” (art. 20c), y otras disposiciones que concretan el uso estadístico con perspectiva de género. El ejemplo de *Estadística* puede ser el más obvio, pero en cada materia se habrá de buscar una forma de evaluar esta competencia.

4.- Valoración de los contenidos de las materias y los módulos

En la propuesta de Grado de Matemáticas no se encuentra ninguna referencia a la perspectiva de género o la defensa de los principios y valores de la igualdad, ni en los contenidos ni en las competencias de ningún módulo o materia. La **transversalidad** supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de políticas, considerando, sistemáticamente, las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres, con vistas a

promover la igualdad entre ambos sexos y teniendo en cuenta, activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen. (Estrategias para la acción aprobadas en la IV Conferencia Internacional de Beijing 1995). Y resulta especialmente relevante la introducción en el periodo formativo de perspectivas teóricas que posibiliten **una reflexión sobre las formas en que se reproducen esos estereotipos de género que modelan la percepción de la realidad y son la base sobre la que los y las estudiantes construyen sus expectativas profesionales, toman decisiones sobre su futuro laboral, son percibidos por quienes los emplearán y, posteriormente, aplicarán de forma inconsciente al desarrollar su cometido profesional.** Los títulos de Ingeniería de la Universitat de València recientemente aprobados incluyen una materia, *Ingeniería, Sociedad y Universidad*, en cuyos descriptores se considera la “Igualdad de oportunidades y perspectiva de género: incentivos y barreras” profesionales. En esta misma línea, la incorporación de **una materia básica** que forme a los y las futuras graduadas en Matemáticas en cuestiones de género e igualdad completaría la laguna formativa abordando el análisis y tratamiento del sistema sexo/género de manera que pueda considerarse la igualdad de oportunidades, los incentivos y los obstáculos que las mujeres tienen y han tenido en las áreas de las ciencias y en particular en las Matemáticas.

Por otra parte, este conocimiento de los aspectos de igualdad entre mujeres y hombres debe aparecer de forma específica y diferenciada no sólo en la formulación de los Objetivos generales del título y en sus competencias, sino reflejarse también en los contenidos del nuevo título de Matemáticas. Hasta hace pocos años no se ha generalizado la educación de las mujeres y, sin embargo, en todas las épocas han sobresalido mujeres que han realizado aportaciones destacadas, muchas veces fundamentales, a las letras y las ciencias, y cuyo trabajo ha sido sistemáticamente invisibilizado.

Resulta por ello oportuno añadir al plan de estudios una inclusión sistemática en los contenidos de algunas de sus materias de las “*Contribuciones significativas de mujeres al desarrollo de...(nombre de la materia)*”, que introduzca al conocimiento de las mujeres que han contribuido al desarrollo de las Matemáticas, con el fin de contribuir a su visibilización. Consecuentemente, se hace igualmente necesario añadir como competencia en dichas materias “*Conocer algunas de las contribuciones más significativas de hombres y mujeres al desarrollo de... (nombre de la materia)*”. Así, en *Matemática básica* podría estudiarse los matemáticos griegos y hablar de Teano, de Hipatia de Alejandría, etc., o en las materias de *Álgebra lineal* y *Geometría*, de María Gaetana Agnesi, de Sophie Germain, etc.

4.- Valoración del lenguaje

La importancia que tiene el lenguaje en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes, ha motivado la necesidad de plantear la diferenciación del uso del masculino o del femenino en la designación de las

múltiples profesiones y actividades para las que se venía empleando tradicionalmente el masculino. Así mismo, la preocupación por evitar discriminaciones por razón de sexo y de representar adecuadamente a las mujeres, ha llevado a sectores significativos de la sociedad española y a las autoridades educativas a la idea de que, en coherencia con propiciar un uso adecuado del lenguaje, se adopten las medidas necesarias a fin de que los títulos académicos oficiales se adecúen en su expresión a la condición femenina o masculina de quienes los obtengan.

Además de la normativa estatal y autonómica, recientemente el *Informe sobre Lenguaje no Sexista* en el Parlamento Europeo, además de manifestar que “la utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política”, ya que “...influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones”, hace una serie de recomendaciones para evitar la utilización genérica o neutral del masculino, “...percibida cada vez más como una discriminación contra las mujeres”. Entre otras, estas recomendaciones incluyen la del uso de sustantivos genéricos y colectivos (i.e., *profesorado*), perífrasis (“*las personas que desarrollen sus prácticas...*”), construcciones metonímicas (“*la dirección*”), formas pasivas o estructuras con “se” (en lugar de “*el profesor entregará el material*” puede utilizarse “*el material será entregado...*” o “*se entregará el material*”), uso de formas verbales impersonales (“es necesario adquirir” por “es necesario que el alumno adquiera...”), así como desdoblamientos (“*los profesores y las profesoras*”).

En la redacción del Plan de Matemáticas no aparece nunca el concepto de “género” o “*perspectiva de género*”. El concepto “*Igualdad*” es mencionado en 8 ocasiones, todas ellas referidas a legislación.

El lenguaje se utiliza única y exclusivamente en masculino y en masculino singular. Así, en la propuesta solamente se nombra al y los *alumnos* (en 42 ocasiones), y nunca a la o las *alumnas*, a *el* o *los estudiantes* (164 veces) y nunca a la o las *estudiantes*, al *profesor* o *los profesores* (75 ocasiones) pero nunca a la o las *profesoras*; al *licenciado* o *los licenciados* (8), pero nunca a la o las *licenciadas*; al *tutor* o *los tutores*, pero nunca a la *tutora* o las *tutoras*. El término inclusivo *alumnado* no se utiliza nunca. Finalmente, *profesorado* aparece en 13 ocasiones, lo cual resulta oportuno.

5.- Recomendaciones

Primera: Incluir entre los objetivos generales uno que evidencie la necesidad de generar en los y las estudiantes una actitud crítica y comprometida con la defensa y práctica de las políticas de igualdad: “Fomentar entre los estudiantes el respeto a los derechos y prácticas de igualdad entre mujeres y hombres.”

Segunda: Incluir la Competencia General C16: “*Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes con perspectiva de género, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o*

ética, en particular sobre los derechos y prácticas de igualdad entre mujeres y hombres.”

Tercera: Incorporar *una materia básica* que forme a los y las futuras graduadas en Matemáticas en cuestiones de género e igualdad.

Cuarta: Incluir en los contenidos de algunas materias un epígrafe sobre “*Contribuciones significativas de las mujeres al desarrollo de ... (nombre de la materia)*” y añadir como competencia en dichas materias “*Conocer algunas de las contribuciones más significativas de las mujeres al desarrollo de ... (nombre de la materia)*”.

Quinta: Eliminar las formas sexistas del lenguaje, visibilizar a las profesoras, estudiantes, investigadoras, matemáticas, etc, y utilizar vocablos que sean inclusivos de ambos géneros.

Valencia, 13 de octubre de 2009

Fdo.: A. Olga Quiñones Fernández
Directora